



6. La concesionaria no podrá iniciar los servicios que comprende la presente modificación, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ

Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

DEJA SIN EFECTO AUTORIZACIÓN OTORGADA A INSPECCIONES GAMA LTDA. Y AUTORIZA A SERVICIOS DE INSPECCIONES PROGAS LTDA. COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN PARA PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 576 exenta.- Santiago, 24 de febrero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, de 1985, orgánica de esta Superintendencia; en el oficio circular SEC N°3464, de 1993; en el decreto supremo N° 315, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sus modificaciones o disposiciones que las reemplacen.

Considerando:

1° Que mediante resoluciones SEC N°323, de 1987, y N°190, de 2010, esta Superintendencia autorizó a Inspecciones Gama Ltda., RUT: 83.268.100-8, domiciliada en Isabel La Católica N° 01010, comuna de La Cisterna, representada legalmente por Belisario González Jara, RUT 1.998.126-6, para efectuar la inspección y mantenimiento a válvulas de seguridad y accesorios que se utilizan en tanques a presión para el almacenamiento de gas licuado de petróleo, en adelante GLP, y válvulas para regular el flujo de GLP en cilindros en conformidad a la reglamentación vigente.

2° Que mediante presentaciones remitidas a SEC con fecha 28.09.2010 (OP N°25655) y con fecha 10.12.2010 (OP N°32778), Inspecciones Gama Ltda. informa a esta Superintendencia cambios en la estructura de la sociedad constituyente, modificando su razón social a Servicios de Inspecciones Progas Ltda., RUT 76.114.046-9, representada legalmente por el Sr. Rodrigo González Mendoza, motivo por el cual soli-

citó una nueva autorización como Organismo Técnico de Inspección bajo la estructura organizacional vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio circular SEC N°3464, de 1993, y sus modificaciones, y a lo dispuesto en el decreto supremo N°315, de 1993, y sus modificaciones.

3° Que mediante auditoría de fecha 04.01.2011, efectuada por profesionales del Dpto. Técnico de Sistemas de Combustibles de esta Superintendencia, en las instalaciones de Servicios de Inspecciones Progas Ltda., ubicadas en calle Isabel La Católica N°01020, de la comuna de La Cisterna, según se indica en informe interno SEC ACC 559979/ DOC 331622, se constató lo siguiente:

- Que Servicios de Inspecciones Progas Ltda., cuenta con el personal, los equipos e instrumentos necesarios para efectuar la inspección y mantenimiento de válvulas de seguridad y accesorios para tanques de GLP, y la inspección y mantenimiento de válvulas para cilindros de GLP.
- Que el solicitante cuenta a su haber con los reglamentos y normas técnicas necesarias para inspeccionar los productos de gas antes referidos.

4° Que revisados y analizados los antecedentes disponibles se concluye que la empresa Servicios de Inspecciones Progas Ltda. cumple con los requisitos establecidos en el oficio circular SEC N°3464, de 1993, y sus modificaciones, y en el decreto supremo N° 315, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, por lo cual corresponde autorizar como Organismo Técnico de Inspección, para los productos de gas y actividades relacionadas, indicadas en el Considerando 1°.

Resuelvo:

1° Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, la autorización otorgada a la empresa Inspecciones Gama Ltda., RUT 83.268.100-8, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 01010,

comuna de La Cisterna, representada por el Sr. Belisario González Jara, RUT 1.998.126-6, para operar como Organismo Técnico de Inspección (OTI) según las resoluciones SEC N°323, de 1987, y N°190, de 2010.

2° Autorízase a la empresa Servicios de Inspecciones Progas Ltda., RUT 76.114.046-9, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 01020, comuna de La Cisterna, representada por el Sr. Rodrigo González Mendoza, RUT 13.434.413-K, como Organismo Técnico de Inspección para los productos detallados en el Considerando 1°.

3° La presente resolución será válida mientras el Organismo Técnico de Inspección cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

4° Los profesionales habilitados para firmar los informes de ensayo correspondientes a dicho Organismo Técnico de Inspección, y que cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, serán los siguientes:

- Sr. Rodrigo González Mendoza, RUT 13.434.413-K; y
- Sr. Belisario González Jara, RUT 1.998.126-6.

5° Esta resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.